



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de enero de 2014

RESOLUCION CCAMP N° 01/2014

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 12/2010, N° 20/2010, N° 26/2012 y N° 33/2012;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de la autarquía citada se desprenden prerrogativas administrativas, que facultan al Ministerio Público a organizar su funcionamiento.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 inc. 4° que para el ejercicio de sus facultades, así

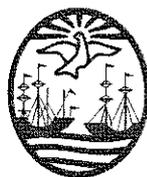
como de las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.

Que por su parte el artículo 24 de la norma aludida, establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, y en su inc. 3º, agrega que la intervención de la citada Comisión resulta obligatoria respecto de los asuntos relacionados con la organización y dirección de estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas asignadas por la Ley 1903.

Que ~~mediante~~ Resolución CCAMP N° 12/2010 el Ministerio Público de la CABA asumió las funciones de Tesorería, fijando la fecha de inicio de las operaciones pertinentes para el día 1º de enero de 2011.

Que por Resolución CCAMP 20/2010, se aprobaron los niveles de firma para los distintos instrumentos de pago emitidos por el Ministerio Público, fijándose en la misma, la secuencia de sustitución de firmas para el caso de ausencia de alguno de los firmantes.

Que el Consejo de la Magistratura aprobó mediante Resolución CM N° 37/2012, la estructura, misiones y funciones de Comisión Conjunta de Administración, ~~ubicando a~~ la Oficina de Tesorería dentro de la órbita de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que por la Resolución CCAMP N° 26/2012 se adoptó la estructura orgánica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.

Que por Resolución CCAMP 33/2012, se adecuó la citada Resolución CCAMP 20/2010, ajustándose a la nueva estructura derivada de la vigencia de la Resolución CCAMP 26/2012.

Que las Resoluciones 26/2012 y 33/2012 establecen que quien reemplaza al Tesorero/a, tanto en las funciones operativas como en la firma de los instrumentos de pago es el Subtesorero/a.

Que las citadas resoluciones fueron notificadas al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, institución financiera donde se encuentra radicada la cuenta corriente del Ministerio Público.

Que luego de un año de implementada la Resolución CCAMP 33/2012, se han verificado inconvenientes y demoras en el banco para el cobro de los instrumentos de pago no firmados por el Tesorero.

Que a los efectos de no perjudicar a los beneficiarios de los instrumentos de pago emitidos por el Ministerio Público, se propicia que a los fines de los registros bancarios, las firmas del Tesorero y del Subtesorero sean indistintas.

Se destaca que de conformidad a la Resolución CCMAP 26/2012 el Subtesorero/a reemplazará la firma del Tesorero/a solo en casos de las

licencias o inasistencias justificadas, establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público (Resolución CCAMP 18/2009).

Es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y en los artículos 1, 18, 21, 24, y concordantes de la Ley N° 1903,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución CCAMP N° 20/2010 por el siguiente: “Como excepción al Anexo I, para los casos de las transferencias de fondos que deben realizarse al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de erogaciones imputables al Inciso 1 del nomenclador presupuestario (gastos de personal) del Ministerio Público, y de las compras y contrataciones conjuntas los respectivos instrumentos de pago deberán ser conformados por el Tesorero/a o Subtesorero/a como primera firma y por el Secretario/a General/Miembro de la OGESE del Programa Presupuestario que origina la Orden de Pago, como segunda firma”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Resolución CCAMP N° 20/2010 por el que se aprueba por la presente y que forma parte integrante de esta Resolución.

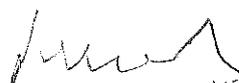
ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Subtesorero/a reemplazará la firma del Tesorero/a en los instrumentos de pago emitidos por el Ministerio Público, solo en casos de licencias o inasistencias justificadas, establecidas en el



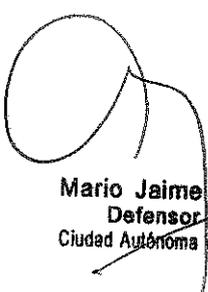
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público (Resolución CCAMP N° 18/2009).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y a los demás Secretarios Generales de las tres ramas del Ministerio Público, oportunamente archívese.


LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Anexo I

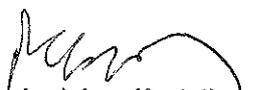
Resolución CAMP N° 01/2014

Niveles de firma de instrumentos de pago:

Monto de OP (en UC)	1ª Firma	2ª Firma
Hasta 20.000	Tesorero/a – Subtesorero/a	Tesorero/a – Subtesorero/a
Entre 20.000 y 150.000	Tesorero/a – Subtesorero/a	Secretario/a General del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP/Miembro de la OGESE
Más de 150.000	Tesorero/a – Subtesorero/a	Titular o Titulares del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TUTORAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

